



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 24 de julio de 1997

Número 108

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
Ayuntamiento de Ávila	1 a 3	T.S.J. Castilla y León	5 y 6
Ministerio de Justicia	3 a 4	Juzgado de Primera Instancia	6 a 9
Audiencia Provincial de Avila.....	4 y 5	Ayuntamientos.....	9 a 16

Número 2.622

Excmo. Ayuntamiento de Avila

UNIDAD GESTIÓN MULTAS

SERVICIOS ECONÓMICOS

FN/mp

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Esteban Domingo, n.º 2, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con apartación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta en el Registro General, Plaza de la Victoria, n.º 1, 05001 Avila, consignando n.º de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila a 4 de julio de 1997.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ilegible.*

INICIACIÓN

Nº Exp:	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
1642	CAMPILLO DIAZ JESUS MARIA	06548874S	AVILA	10/04/97	R.G.C.-Decreto Alcaldía (4-8-92)	91 / 10	6.000
1705	GONZALEZ GÓMEZ ALEJO	113854295V	AVILA	14/04/97	R.G.C.-Decreto Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	16.000
1934	BORDALLO HUIDOBRO MARIA ELIEZE	2185804E	MADRID	2/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
1935	ESTEBAN JOVER PURIFICACION	06516802M	AVILA	3/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	25.000

Nº Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
1939	HERRERO HERNANDEZ JUAN CAR	06574096Y	AVILA	3/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
1940	RODRIGUEZ ALONSO JESUS	06484023R	AVILA	3/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
1941	ORBANEJA CID DEL JOSE MARI	06479723W	AVILA	3/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	6.000
1942	MUÑOZ JIMENEZ CARLOS ANTONIO	06572969Y	AVILA	4/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	25.000
1950	ESTEVEZ FERNANDEZ ANGEL	21341450A	AVILA	5/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
1964	BLAZQUEZ JIMENEZ M. JESUS	06547761Y	AVILA	6/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
1965	ROBLEDO VEGA ANA MARIA	06547266V	AVILA	6/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
1967	MARTIN FERNANDEZ FERNANDO	06551574R	AVILA	6/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 1	6.000
1984	LOPEZ BAYON FLORA	03406709H	AVILA	8/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	10.000
1989	JIMENEZ PRIETO M. ANGELES	06510158P	AVILA	8/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
1990	OLBAP S.L.	B0511773A	AVILA	8/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	16.000
1997	PORTERO AYUSO JUAN JOSE	06563113V	AVILA	8/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6.000
2015	CARRETERO HERNANDEZ ANA MA	06507327Y	AVILA	9/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2020	MARTIN BERRON AMADOR	06424686G	AVILA	9/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2031	SALINAS ARACIL ANGEL	2487249Y	ZARAGOZA	10/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 1	25.000
2046	GARCIA MARTIN JOSE ANTONIO	06546162V	AVILA	12/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
2048	SANCHEZ GARCIA PIEDAD	6570748Q	AVILA	12/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	6.000
2055	GARCIA CRUZ DE LA JOSE ANT	06561954P	AVILA	12/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	118 / 1	3.000
2056	PITUSOS S.L.	B0511939I	AVILA	12/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2057	VICENTE GARCIA CLEMENTE	07721958F	AVILA	12/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2068	MARTIN SANCHEZ M. JESUS	06544094L	AVILA	13/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6.000
2076	MARTIN RENEDO ALICIA	06542023H	AVILA	13/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
2077	HERMANDAD DE DONANTES DE S	G05017199	AVILA	13/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2078	SAEZ MARTIN RICARDO	06493930H	AVILA	13/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2081	GARCIA DIAZ FRANCISCO JAVI	06552609R	AVILA	13/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2082	JIMENEZ SAN SEGUNDO JOSE M	06535464Z	AVILA	13/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2083	CHANCA MATEOS EMILIO	06513297L	AVILA	13/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2093	MAJADAS GOMEZ MARCELO	06487199A	AVILA	13/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	10.000
2113	RODRIGUEZ MARTIN SEGUNDO	06548173G	AVILA	14/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
2126	MIRANDA MARTIN MIGUEL	01785590P	AVILA	15/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	154 / 1	6.000
2133	SANTAMARIA SAEZ M. ISABEL	70801767Q	AVILA	15/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	118 / 1	3.000
2134	SANTAMARIA SAEZ M. ISABEL	70801767Q	AVILA	15/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	143 / 1	10.000
2157	MUÑOZ MARTIN OSCAR	06574179C	AVILA	16/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
2173	SAHAGUN SALCEDO BÉGOÑA	A 002	AVILA	16/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	12 / 1	3.000
2175	SANCHEZ SANCHEZ LUCILA	06447633C	AVILA	16/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	10.000
2181	SANCHEZ MUÑOZ CARLOS	06561717R	AVILA	16/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 4	10.000
2182	ENCINAR GONZALEZ ALFREDO	06520892R	AVILA	16/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 6	6.000
2199	JIMENEZ ENCINAR MILAGROS	06547797L	AVILA	21/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	90 / 2	6.000
2206	MENENDEZ SANCHEZ BEATRIZ C	50692875R	AVILA	21/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 6	6.000
2210	FERNANDEZ MARTIN LORENZO	06507769B	AVILA	21/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 10	6.000
2218	YAÑEZ JIMENEZ M. SONSÓLES	06543546T	AVILA	14/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	8.000
2222	SAEZ ALVAREZ JORGE NARCISO	06488988K	AVILA	23/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6.000
2226	GALAN GALINDO JESUS MANUEL	06560143Z	AVILA	24/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 5	16.000
2232	PINDADO NOGAL DEL JESUS	06350719M	AVILA	25/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2233	PEREZ GARCIA BENITO	12317963Z	SALAMANCA	25/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
2242	JIMENEZ SAN SEGUNDO FELIX	06463992A	AVILA	26/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
2247	BERRON GARRIDO VITORIA	06494816F	AVILA	27/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	90 / 2	6.000
2256	SANCHEZ ASIAIN GONZALO	06533687P	AVILA	27/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 10	6.000
2260	LOZANO RODRIGUEZ JAIME	06516397Z	AVILA	27/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 10	6.000
2262	SANCHEZ RODRIGUEZ RAFAEL	06528037Q	AVILA	27/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2265	LOPEZ BENAVIDES M. CONCEPC	12207988W	AVILA	28/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 11	6.000
2285	TENRERO HERRAEZ FRANCISCO	06584332F	AVILA	28/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2292	MIGUEL DE PINTO CARLOS	06551272K	AVILA	28/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	171 / 2	6.000
2295	SAN MIGUEL HERNANDEZ PABLO	06535523G	AVILA	28/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
2334	GOMEZ SAEZ M. CONSUELO	06495210X	AVILA	30/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 4	10.000

Hº Exp.	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Op	Importe
2335	VELAZQUEZ BURGUEÑO ANTONIO	VEBUA0300	AVILA	30/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 9	6.000
2337	PEREZ MARTIN JESUS	06559276K	AVILA	30/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	146 / 1	10.000
2342	ALVAREZ ARROYO FRANCISCO J	06568147Z	AVILA	30/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	91 / 8	6.000
2349	ALVAREZ BARRERA JOSE LUIS	01155X	AVILA	30/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000
2351	GARCIA ROSADO MOISES	06555683Q	AVILA	30/05/97	R.G.C.-Dcto. Alcaldía (4-8-92)	94 / 3	6.000

- 000 -

Número 2.604

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

COLECTOR AVENIDA 18 DE JULIO TRAMO COMPRENDIDO GOBIERNO CIVIL-JARDÍN DE SAN ANTONIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 20 de junio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria:

1.- OBJETO.- Constituye el objeto de la convocatoria la contratación por Subasta, procedimiento abierto, ordinario de las obras de colector Avenida 18 de julio de esta Ciudad.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación se fija en 10.999.904 Ptas. a la baja, IVA incluido.

3.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% tipo licitación.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución es de ocho meses.

5.- GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- RACLAMACIONES A LOS PLIEGOS: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

7.- DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES:

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del día 21 de agosto de 1997.

Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación), de lunes a viernes en horas de nueve a trece.

9.- EXAMEN DOCUMENTACIÓN:

La mesa de contratación, el día 22 de agosto y con carácter previo a la apertura de las ofertas económicas, examinará y calificará la documentación presentada (sobre n.º 1) y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10.- APERTURA DE PLIEGOS.-

La apertura de pliegos se realizará por la mesa de contratación en acto público el día 25 de agosto de 1997 a las doce horas y treinta minutos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Avila a 26 de junio de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- 000 -

Número 2.581

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL

EDICTO

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 140/97, seguidos a instancia de D.ª Carmen Sánchez Garrido, contra VEMAVILA, S.L., sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de VEMAVILA, S.L., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día 2 de septiembre, a las 10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 30 de junio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 2.582

Ministerio de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL****EDICTO**

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 139/97, seguidos a instancia de D.ª M.ª Concepción Enriquez Torres, contra SABETAN, S.R.L., sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de SABETAN, S.R.L., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día DOS de septiembre, a las 10,10 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 30 de junio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*

- ooo -

Número 2.583

Ministerio de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL****EDICTO**

D. Julio Barrio de la Mota, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos n.º 133/96, Ejecución n.º 64/96, seguidas a instancia de D.ª Patricia Claudia Palacios, contra D. Juan Manuel Rivas Sanz sobre Despido y desconociendo el domicilio de la parte demandada, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1997, un auto, cuya parte dispositiva dicen:

“DECLARO.-

Debo adjudicar y adjudico a D. Primitivo Hernando Moreno, un sofá de tres cuerpos tapizados por valor de 11.250 Ptas.; un sofá de dos cuerpos por valor de 7.500 Ptas.; dos sillones y una mesa de mimbre por valor de 5.250 Ptas.; un televisor color 14 pulgadas marca Vertel por 4.500 Ptas.; una mesa de televisor negra por un valor de 1.500 Ptas.; una lámpara de pie con dos focos color blanco por un valor de 2.000 Ptas.; una mesa de metacrilato con cristal por valor de 2.500 Ptas.; una lámpara tipo plafón color verde por un valor de 1.500 Ptas.; una lámpara de mesa color dorado por valor de 1.500 Ptas.; una mesa de escritorio de nogal por un valor de 5.000 Ptas.; un sillón giratorio color negro por valor de 2.000 Ptas.; dos sillones color negro de polipiel por valor de 3.000 Ptas.; dos sillas de madera 1.500 Ptas.; un ventilador marca Cross, por valor de 1.500 Ptas.; una mesilla de mimbre, por valor de 2.500 Ptas.; un aparato de aire acondicionado marca Pilson de 65 vatios por valor de 3.750 Ptas.; un radiador Ufesa por valor de 2.000 Ptas.; un ventilador marca Cata por valor de 1.500 Ptas.; un ventilador marca Fontel por valor de 1.250 Ptas. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo”.

Desconociéndose el actual paradero de la parte demandada, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal el adjunto Auto, advirtiéndole que la copia

del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a 1 de julio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.580

Audiencia Provincial de Avila**EDICTO****SE HACE SABER:**

Que en el Recurso de Audiencia al Rebelde seguido en esta Audiencia, rollo n.º 143/96, promovido por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero, en representación de D. Jesús González Fernández, en situación de rebeldía procesal en los autos de menor cuantía n.º 5/92, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Avila, vistos en apelación por esta Sala al rollo n.º 78/93, frente a Calzados Giorgio, S.A., D. Alvaro de la Calle Fernández y D.ª Rosa María González Fernández, vecino de Avila, en el que se dictó sentencia n.º 136/93 por la que se revocaba la sentencia de fecha 4 de junio de 1992; sustanciándose por los trámites de los incidentes, según dispones el artículo 778 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; por medio del presente SE EMPLAZA a D. Alvaro de la Calle Fernández Martín para que en el término de seis días comparezcan en los autos en forma y contesten a las pretensiones del litigante rebelde de las que se le dará traslado, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 2 de junio de 1997.

El Presidente, *Julián Sánchez Melgar*.

El Secretario, *Esteban Buenadicha Avezuela*.

- ooo -

Número 2.764

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001018/19970 a instancia de D. Carlos Martín Rodríguez, D.ª María Teresa Martín Rodríguez y D. José Luis Lorenzo Martín Rodríguez contra orden 13.3.97, Ministerio Agricultura, desest. recurso c/ resl. 27.6.95, Dirección Gral. Producciones, s/cantidad referencia suplementaria de leche.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 9 de julio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.576

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001193/19970 a instancia de MECANISMOS AUXILIARES INDUSTRIALES, S.A. contra resl. 1.4.97, Tesorería Gral. Seg. Social, Avila; desestimando reclamaciones c/actas liquidaciones 97/22, 97/23, 97/24 y 97/25.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 26 de junio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.577

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001032/1997 a instancia de D.ª Rosa María Santos Chinarro contra resl. 8.4.97, Secretario Gral. Consejería Industria, desestimando derecho ostentar titularidad puesto Jefe de Negociado, Grupo C/D, nivel 16.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les

conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 1 de julio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.578

T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo registrado al número 01/0001004/19970 a instancia de D. José Hebrero del Río contra resolución 22.1.97, T.E.A.R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación 5/197/1994, sobre Impuesto Renta de las Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 18 de junio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.579

T.S.J. de Castilla y León

SECRETARÍA DE GOBIERNO. BURGOS

ACUERDO

Adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de

Justicia de Castilla y León en Burgos a 20 de junio de 1997, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4. del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincial de Avila.

Población: Villafranca de la Sierra. Cargo: Sustituto. Nombre: D. Ramón Sánchez Romero.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante le Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 20 de junio de 1997.

El Secretario de Gobierno,
Antonio Martínez Villanueva.

- ooo -

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.593

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA N.º CUATRO DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal civil seguido
en este Juzgado con el N.º 116/97.

sobre reclamación de cantidad, siendo la actora la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo", dirigida por el Letrado D. Víctor Martín y representada por la Procuradora Sra. Villegas Martín, contra D.ª Celsa Fernández Platero y D. Fermín Díaz Ortiz, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: "Estimando íntegramente la demanda deducida por la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo", representada por la Procuradora Sra. Villegas Martín, contra D.ª Celsa Fernández Platero y D. Fermín Díaz Ortiz, condeno a éstos últimos a que satisfagan a la actora la cantidad de 51.916 Ptas., más los intereses legales de la misma desde la fecha de citación, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D.ª Celsa Fernández Platero y D. Fermín Díaz Ortiz, cuyo último domicilio conocido estaba en Maello (Avila), instruyéndoles que contra la sentencia no cabe recurso alguno, expido y firmo la presente en Avila a 25 de junio de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.594

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA N.º CUATRO DE AVILA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el n.º 117/97, sobre reclamación de cantidad, siendo la actora la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo", dirigida por el Letrado D. Víctor Martín y representada por la Procuradora Sra. Villegas Martín, y los demandados D.ª Araceli Medina García y D. Guillermo López Palomo, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: "Estimando íntegramente la demanda deducida por la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Pancorbo y de la Entidad de Conservación de Copropietarios de la Urbanización "Dehesa de Pancorbo", representada por la Procuradora Sra. Villegas Martín, contra D.ª Araceli Medina García y D. Guillermo López Palomo, condeno a éstos últimos a que satisfagan a la actora la cantidad de 51.403 Ptas. más el interés legal de la misma desde la fecha de citación, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados D.ª Araceli Medina García y D. Guillermo López Palomo, instruyéndoles que contra la sentencia no cabe recurso alguno, expido y firmo la presente en Avila a 25 de junio de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 2.595

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE
AVILA

**CÉDULA DE EMPLAZA-
MIENTO**

La Ilma. Sra. D.ª María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 4 de Avila, en su resolución de fecha 17-4-97 recaída en el procedimiento de Separación Matrimonial n.º 92/97 ha acordado emplazar a D.ª Fátima Rayess para que en el plazo de veinte días comparezca en este Juzgado, apercibiéndole de que si no lo hace así se la declarará en rebeldía, dándose por contestada la demanda, y notificándose en los estrados del Juzgado las resoluciones que recayeren.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento a la demandada antes referida, expido y firmo la presente en Avila a 17 de abril de 1997.

Avila a 17 de abril de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.629

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA N.º UNO DE AVILA

EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de los de Avila.

HACE SABER:

Que en este Juzgado bajo el n.º 32/97, se sigue expediente de dominio a instancia de D.ª Araceli Pacho Burguillo, representada por

para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

URBANA, enderradero en Ojos-Albos (Avila), en la calle Procesiones, n.º ciento cuarenta y cuatro, con una superficie de cuarenta y un metros cuadrados. LINDA: al norte, calle Mediodía; al sur, calle Las Procesiones; este, D.ª Agueda Garzón, y oeste, Plaza Las Procesiones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 50, libro 1, folio 85 de Ojos Albos, finca n.º 29, a favor de D.ª Martina Burguillo Vázquez.

Dicha finca en fecha 7 de mayo de 1947, fue adquirida por compra-venta y adjudicación del Instituto Nacional de Colonización, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Avila, D. José Soto Sáez, bajo el n.º 102 de su protocolo, por D.ª Martina Burguillo Vázquez (abuela de la promotora del expediente), la que dejó en herencia la citada finca a su hija D.ª Beatriz Burguillo (madre de la promotora del expediente), pero sin haber otorgado testamento, haciendo simplemente una distribución de los bienes entre sus herederos. D.ª Beatriz Burguillo fallece posteriormente y deja la finca en cuestión a su hija D.ª Araceli Pacho Burguillo (la promotora del expediente), que la hereda en igual forma de su madre. Por lo que la promotora del expediente se encuentra con el problema de que no tiene título que justifique la propiedad de la finca, viéndose obligada a instar el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

La promotora del expediente viene disfrutando del pleno y pacífico dominio de la finca, sin que se encuentre arrendada, y estando catastrada a favor de D. Marino Garcinuño Rodríguez esposo de la promotora del expediente.

Por providencia de esta fecha

se ha acordado citar por el presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de la finca que se solicita; haciendo extensiva dicha citación por edictos a los herederos de D.ª Martina Burguillo Vázquez (titular registral de la finca objeto del expediente), por ignorarse su identidad y domicilio; a los herederos de D.ª Beatriz Burguillo (persona de la que procedé al finca objeto del expediente), por los mismos motivos, y a los propietarios de los predios colindantes al que es objeto del expediente, por ignorarse su domicilio. A fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de edictos puedan las personas dichas comparecer ante este Juzgado y en el susodicho expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas a las personas dichas, expido y firmo el presente, en Avila a 23 de junio de 1997.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.627

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE
AVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia n.º Dos de Avila y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo n.º 142/95 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 7.687.722 Ptas. por principal y costas, seguido a instancia de Banco Central Hispano-Americano, S.A., repre-

Jesús Fernando Tomás Herrero, contra "Congelados Marbella, S.L.", D. José A. López Muñoz y D.ª Isabel D. Zazo Jiménez se ha acordado anunciar por término de VEINTE días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subasta de los muebles que al final se describen, acto que tendrá lugar en este Juzgado, Bajada de Don Alonso n.º 1, los días 11 de septiembre la 1.ª; 23 de octubre la 2.ª y 20 de noviembre la 3.ª respectivamente a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES:

1.º) Los bienes han sido tasados en 4.225.000 Ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25% para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la 3.ª sin poder hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero a excepción del ejecutante.

2.ª) Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 0294-0000-17-142/97 del Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.º) Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.º) La consignación del precio por el remate deberá verificarse dentro del tercer día desde la celebración de la subasta.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma en el siguiente día hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- "Furgoneta Marca Citroen, modelo C.25 TOLE 1.400, matrícula AV-5616-D" por importe de 350.000 Ptas.

- "Furgoneta Marca Citroen, modelo C.15 E Gasolina, matrícula AV-1922-E" por importe de 175.000 Ptas.

- "Turismo Marca Renault 21 GTD, matrícula AV-9065-E" por importe de 750.000 Ptas.

- "Camión Chasis Cabina Marca Iveco, Modelo 79-14 Zeta, matrícula AV-5682-E. Sobre el citado chasis tiene montado un FURGÓN ISOTERMO fabricado en CARROCERÍAS LLORENTE de poliéster", por importe de 1.400.000 Ptas.

- "Camión Chasis Cabina Marca Iveco, Modelo 79-14 Zeta, matrícula AV-9401-E. Sobre el citado chasis tiene montado un FURGÓN ISOTERMO fabricado en CARROCERÍAS LLORENTE de poliéster" por importe de 1.550.000 Ptas.

Dado en Avila a 1 de julio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.789

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º DOS DE AVILA

EDICTO

D.ª María Teresa Santos Gutiérrez; actal. Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Dos de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n.º 360/96 de procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces, contra la entidad Residencial Las Mimbres, S.L., y en los cuales se ha acordado notificar la existencia del procedimiento al acreedor posterior Lartiga Figueroa, S.L., a los fines establecidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio de edictos, al desconocerse el actual domicilio de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma al acreedor posterior indicado, expido el presente en Avila a 16 de julio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.596

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª María José Cupertino Toledano, Juez de 1.ª Instancia de Arenas de San Pedro,

HAGO SABER:

Que en los autos de DIVORCIO N.º 406/95, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"SENTENCIA N.º 75.- En Arenas de San Pedro a 12 de mayo de 1997. SSª D.ª María José Cupertino Toledano, Juez de 1.ª Instancia sustituta adscrita de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de DIVORCIO, seguidos en este Juzgado bajo el n.º 406/95, a instancia de D. Javier Martín Rodríguez, representado por el procurador Sr. Alonso Carrasco y asistido por la Letrada

Sra. Hernández de la Torre Benzal, contra D.^a Cristine Angela Lunardelli, declarada en rebeldía, sobre disolución del matrimonio por divorcio.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio formulada por la representación de D. Javier Martín Rodríguez, frente a D.^a Cristine Angela Lunardelli, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de ambos por divorcio, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Firme que sea la presente resolución, anótese en el Registro Civil donde se halle inscrito el matrimonio. Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada D.^a Cristine Angela Lunardelli, expido el presente en Arenas de San Pedro a dos de julio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.597

JUZGADO DE
INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO

EDICTO

D.^a M.^a José Cupertino Toledano, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HAGO SABER

Que en el Juicio de faltas registrado con el n.º 64/96 se ha acorda-

do la notificación del fallo de la sentencia a D. Fernando Ruiz González, siendo del tenor siguiente: “Que debo condenar y condeno a D. Fdo. Ruiz Glez., como autor de una falta prevista y penada en el art. 585 del C.P. a la pena de 25.000 Ptas. de multa con cinco días de arresto sustitutorio”.

Dado en Arenas de San Pedro a 30 de junio de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.472

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Por D. Eugenio Sánchez de Pedraza, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Terraza de Verano en C/ Larga, 6 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada a 24 de junio de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.486

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

D.^a María José de Sierra Hermosilla, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de actividad para Venta de Artículos Deportivos, en local sito en Avenida de Castilla y León, n.º 38.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art.º 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las oficinas municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves a 25 de junio de 1997.

El Alcalde, *Angel Galeano Arianes*.

- ooo -

Número 2.545

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de El Arenal por la que se anuncia la adjudicación de la gestión indirecta por concesión del servicio público de Obras de Construcción de Piscinas Municipales, por concurso y por procedimiento abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta por concesión del servicio público de Construcción

de Piscinas Municipales, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las Obras de Construcción Piscinas Municipales, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. José Ignacio García Mata.

II.- Duración del contrato.- Será de SEIS MESES.

III.- Tipo de Licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende en su totalidad a DIECIOCHO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS (18.574.500 Ptas.), IVA incluido.

IV.- Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.- Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI.- Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VII.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Garantía definitiva.- El 4% del importe de la adjudicación.

IX.- Presentación de proposiciones.- Durante los VEINTISEIS días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI.- Modelo de proposición.- El recogido en la Cláusula XXVI del Pliego de Cláusulas.

El Arenal a 30 de junio de 1997.

El Alcalde, *José M.º Casado Salado*

Número 2.549

Ayuntamiento de La Aldehuela

ANUNCIO

Habiendo finalizado el plazo, de exposición al público de los acuerdos de imposición y ordenación del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y de la Tasa de Cementerio, Sesión de 16-4-97, sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, es preceptivo publicar el Texto íntegro de las Ordenanzas definitivas, de conformidad con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse los recursos, en tiempo y plazo, previstos en dicha Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA N.º 18 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 1.º. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por el Servicio de Cementerio.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

ARTÍCULO 2.º. HECHO IMPONIBLE.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de cementerio tales como:

- Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.
- Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.
- Permisos de construcción de mausoleos y panteones.
- Colocación de lápidas.
- Registro de transmisiones.
- Inhumaciones.

2.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.- La obligación de contribuir nace cuando se inicie la

prestación de los servicios solicitados.

3.- SUJETOS PASIVOS.- Están obligados al pago de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas solicitantes de la concesión, de la autorización o de la prestación de los servicios y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

4.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley Tributaria.

5.- Responderán subsidiariamente los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

ARTÍCULO 3.º.1.- Constituirá la base imponible de la Tasa la naturaleza de los servicios.

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA CONCEPTO

I.- Asignación de sepulturas, nichos, previa solicitud al Ayuntamiento.

II.- Asignación de terrenos, previa solicitud escrita, para mausoleos o panteones, a perpetuidad de 1,40 mts. x 2,50 mts. de padres a hijos, 120.000 Ptas.

III.- Permisos de construcción de mausoleos o panteones.

IV.- Colocación de lápidas.

V.- Registro de transmisiones.

VI.- Los solicitantes de inhumaciones o enterramientos por períodos de DIEZ AÑOS, (10), que tengan la condición de vecino, podrán colocar lápidas sin adquirir ningún derecho, previo abono de 20.000 Ptas. a las que se añaden anualmente la cantidad de 2.000 Ptas. por conservación de sepulturas

El resto de los solicitantes de inhumaciones o enterramientos por períodos de DIEZ AÑOS (10) podrán colocar lápidas sin adquirir ningún derecho previo abono de 60.000 Ptas. a las que se añaden anualmente la cantidad de 6.000 Ptas. por conservación de sepulturas

EXENCIONES O BONIFICACIONES

ARTÍCULO 4.º- Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

A) Enterramientos de los pobres de solemnidad que fallezcan en el Municipio.

B) Las inhumaciones que ordene la Autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

ARTÍCULO 5.º- Los derechos señalados en la presente tarifa por concesiones, permisos o servicios que se presten a solicitud del interesado se devengarán desde el instante mismo en que se solicite la expedición de los títulos o permisos correspondientes.

ARTÍCULO 6.º- Los derechos insertos en la tarifa, devengados por el servicio de conservación y cuidado de nichos y sepulturas corresponden a una anualidad y serán exigibles cada año por adelantado.

Si los concesionarios no satisficieren anualmente los derechos correspondientes se practicará una liquidación exigible en el momento de practicar una nueva inhumación o traslado de restos, cualquiera que fuere el tiempo mediado desde el último pago de derechos por los conceptos de que se trate, a cuyo efecto se entenderá devengado el derecho o tasa correspondiente en este caso en el momento en que se solicite la nueva inhumación o traslado.

Tratándose de concesiones a perpetuidad, si transcurridos más

de treinta años a contar del último pago de derechos por este concepto, el titular o titulares de la concesión no hubieren satisfecho los derechos posteriores, devengados por el servicio de enterramiento y cuidado de nichos o sepulturas, el Ayuntamiento requerirá personalmente a los interesados si fueren conocidos, y en otro caso por Edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia en los que se expresarán el nombre del último titular de la concesión, la naturaleza de ésta (panteón, nicho, etc.) y el número de la misma para el abono de los derechos pertinentes. Transcurridos sesenta días de este requerimiento se practicará un nuevo aviso, en la misma forma, por otros treinta días, con la prevención de que de no satisfacerse dentro de este último plazo los derechos correspondientes, el Ayuntamiento quedará autorizado para disponer de la sepultura previo traslado de los restos en el lugar del Cementerio designado al efecto. El pago de estos derechos podrá hacerlo cualquier persona por cuenta de los interesados.

ARTÍCULO 7.º

Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se pidiera dentro de los diez días siguientes a la fecha de su determinación, quedando en dicho caso facultado el Ayuntamiento para trasladar los restos a lugar designado al efecto en el propio Cementerio.

ARTÍCULO 8.º

Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 9.º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se

ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PARTIDAS FALLIDAS

ARTÍCULO 10.º

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente reglamento General de Recaudación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1998 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.- La presente Ordenanza que consta de 10 artículos, fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de abril de 1997.

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín*.

El Secretario, *Juan José Blesa Sáiz*.

ORDENANZA N.º 17 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que

se deriven de entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descargas de mercancías de cualquier clase que se regirá por la presente Ordenanza.

SUJETO PASIVO.

Art. 2.º Se hallan obligados al pago del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgue la licencia, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se actuó sin la preceptiva autorización.

TARIFAS.

Art. 3.º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente

TARIFA

Calles en la Aldehuela, 1.500 Ptas./ anual.

Calles de Las Navas, 500 Ptas./anual.

Resto de los anejos del Municipio, 250 Ptas./anual.

OBLIGACIÓN DE PAGO.

Art. 4.º 1. La obligación de pago nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública: en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados: el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la Tarifa.

2. Pago del precio público se efectuará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento: por ingreso directo en la Caja de la Tesorería Municipal, con anterioridad a la entrega de la correspondiente licencia o autorización.

El ingreso efectuado, tendrá, de

conformidad con el artículo 47-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, carácter de depósito previo, elevándose a definitivo al concederse la correspondiente licencia o autorización.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados: una vez incluidos en los padrones o matrículas del precio público, por trimestres naturales en las oficinas del Ayuntamiento de la Aldehuela desde el día 16 del primer mes del trimestre hasta el día 15 del segundo mes.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Art. 5.º No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente Ordenanza.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA.

Art. 6.º 1. Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreducibles por el período autorizado.

2. Las personas o entidad interesadas en la concesión de aprovechamientos deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo, de conformidad con el artículo 47-1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y formular declaración en la que conste datos identificativos de la calle y número.

3. Comprobadas las declaraciones formuladas, se concederán las autorizaciones de no existir diferencias. En el supuesto de existir diferencias serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan, las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizado el ingreso complementario.

4. Los interesados, en el supuesto de denegación de la autorización, podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.

5. No se permitirá la ocupación

de la vía pública hasta tanto no sea ingresado el importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización.

6. Autorizada la ocupación se entenderá prorrogada automáticamente, hasta que se solicite la baja por el interesado, o se declare su caducidad.

7. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente del período autorizado.

8. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando el precio público.

CATEGORÍAS DE LAS CALLES.

Art. 7.º 1. Para la aplicación de determinados conceptos de la Tarifa, las calles del municipio se clasifican en las categorías que figuran en el Anexo a la presente Ordenanza.

2. En los supuestos en que el espacio afectado figure en la confluencia de dos o más calles clasificadas en distinta categoría, se aplicará la tarifa correspondiente a la calle de categoría superior.

APROBACIÓN Y VIGENCIA.

DISPOSICIÓN FINAL.

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir de 1998.

2. La presente Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de abril de 1997.

El Alcalde, *Cipriano Hernández Martín.*

El Secretario, *Juan José Blesa San.*

La Aldehuela a 30 de junio de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 2.598

*Ayuntamiento de El Mirón***ANUNCIO**

Confeccionados los Padrones de los Impuestos que seguidamente se detallan, correspondientes al año 1997, quedan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos, por escrito, las reclamaciones o reparos que se estimen oportunos.

* Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

* Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

* Impuesto de Actividades Económicas.

* Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Mirón a 30 de junio de 1997.

El Alcalde, *Víctor Martín*.

- ooo -

Número 2.599

*Ayuntamiento de Navatejares***ANUNCIO**

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones y por espacio de quince días los siguientes padrones, correspondientes al ejercicio de 1997:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

- Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Navatejares a 25 de junio de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.601

*Ayuntamiento de Avellaneda***ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de modificación de la Ordenanza del precio público por suministro de agua, sin que se hayan presentado reclamaciones, es preceptiva la publicación del Texto íntegro de la Ordenanza a los efectos previstos en la Ley 39/1988, de 18 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse los recursos, en tiempo y forma, previstos en dicha Ley.

Avellaneda a 1 de julio de 1997.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*.

ORDENANZA N.º 5 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el art. 41, letra B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

SUJETO PASIVO

Art. 2.º.- Se hallan obligados al pago del precio público por el suministro de agua las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

TARIFAS

Art. 3.º.- El precio público se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

1.ª Cuota fija por acometida, 2.500 Ptas.

2.ª Consumo de agua, 40 Ptas./m3.

3.ª Acometidas sin contador a la fecha de lectura de los contadores de agua, 15.000 Ptas.

4.ª Derechos de instalación de acometida y red de saneamiento, 50.000 Ptas.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Art. 4.º.- La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 5.º.- Los interesados en que le sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la oportuna solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Art. 6.º.- El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

Art. 7.º.- Las deudas por precios públicos podrán ser exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el art. 47-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

INSTALACIÓN DE CONTADORES

Art. 8.º.- La instalación de contadores en cada una de las acometidas es obligatoria. El plazo máximo para su instalación se fija en el 1 de agosto 1997.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permane-

ciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

La presente Ordenanza, que consta de OCHO artículos, fue aprobada por la Asamblea Vecinal por unanimidad en Sesión de la Asamblea Vecinal celebrada el día 13 de mayo de 1997.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*.

El Secretario, *Juan José Blesa Sáiz*.

- 000 -

Número 2.602

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 5 de junio, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Arévalo a 2 de julio de 1997.

El Alcalde, *Ricardo Ungría Martínez*.

- 000 -

Número 2.603

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de junio del presente, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

De conformidad con lo previsto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de

28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se comunica su exposición pública; por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y en su caso interponer reclamaciones ante el Pleno, según prevé el art. 151.1 de la Ley citada.

En el caso de ausencia de reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villarejo del Valle a 1 de julio de 1997.

El Alcalde, *José Luis Fernández Martín*.

- 000 -

Número 2.605

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1997

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 20.05.97, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 1997, acuerda que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 1997.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes-

I. Impuestos directos, 101.838.000 Ptas.

II. Impuestos indirectos, 6.015.000 Ptas.

III. Tasas y otros ingresos, 49.675.000 Ptas.

IV. Transferencias corrientes, 61.710.000 Ptas.

V. Ingresos patrimoniales, 35.271.760 Ptas.

B) Operaciones de capital

VII. Transferencias corrientes, 11.628.240 Ptas.

Total ingresos, 266.138.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

I. Gastos de personal, 125.977.000 Ptas.

II. Gastos de bienes corrientes y servicios, 80.256.000 Ptas.

III. Intereses, 11.852.000 Ptas.

IV. Transferencias corrientes 12.875.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

VI. Inversiones reales, 30.767.000 Ptas.

IX. Variaciones de pasivos financieros, 4.411.000 Ptas.

Total gastos, 266.138.000 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1997.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Escala de Habilitación General

Secretario, Grupo A, Nivel de complemento de destino, 24, 1 plaza.

2. Escala de Administración General: Auxiliares de Administración General, Grupo

D., Nivel de complemento de destino, 12, 3 plazas. Informático, Grupo D., Nivel 12, 1 plaza.

3. Escala de servicios especiales: Oficial Policía Local, Grupo D, Nivel de complemento de destino 14, 1 plaza. Policía Local, Grupo D, Nivel de complemento de destino 12, 5 plazas. Limpiadora, Grupo E, nivel de complemento de destino 10, 1 plaza. Fontanero, Grupo E, Nivel de complemento de destino 10, 1 plaza. Ayudante de Albañil, Grupo E, Nivel de complemento de destino 10, 1 plaza. Conductor, Grupo E, Nivel de complemento de destino 10, 1 plaza. Lector-facturador de contadores recaudador de arbitrios municipales, Grupo E, Nivel de complemento de destino 10, 1 plaza. Peones de servicios múltiples, Grupo E, Nivel de complemento de destino 10, 3 plazas. Peones de recogida de basuras, Grupo E, Nivel de complemento de destino 10, 2 plazas. Encargado de cementerio y matadero, Grupo E, Nivel de complemento de destino 10, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 38/1998, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de León en Burgos.

El Tiemblo a 2 de julio de 1997.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

- ooo -

Número 2.606

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29-05-97, el

Padrón Municipal del Precio Público por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondiente al ejercicio de 1997, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito, las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

En Santa María del Cubillo a 30 de junio de 1997.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres*.

- ooo -

Número 2.607

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de junio de 1997, los padrones que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

PADRONES QUE SE EXPOSAN AL PÚBLICO

- Padrón de la Tasa por los Servicios de Alcantarillado, del año 1997.

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras, del año 1997.

- Padrón del Precio Público por el Suministro de Agua, correspon-

diente al Primer Semestre del año 1997.

El Barraco a 2 de julio de 1997.

El Alcalde, *José M.ª Manso González*.

- ooo -

Número 2.608

Ayuntamiento de Blascosancho

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de Imposición y la Ordenación correspondiente de Contribuciones Especiales a los beneficiarios en la pavimentación y acerado de la siguiente vía pública:

Calle Veredilla.

Que dicho acuerdo fue tomado por la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 1997.

Los interesados podrán examinar el expediente las reclamaciones que estimen oportunas, contra la Ordenanza citada y las normas:

A) Plazo de Exposición y Admisión de reclamaciones y sugerencias: Treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.

C) Organismo ante el que se reclama: El Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Blascosancho a 27 de junio de 1997.

El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

Número 2.611

Ayuntamiento de Muñana

EDICTO

En el plazo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de este Ayuntamiento procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

En plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a contar de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados en este nombramiento deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento solicitud acompañada de los documentos que se relacionan:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentos acreditativos de los méritos o títulos que posea.

Muñana a 3 de julio de 1997.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez.*

- 000 -

Número 2.620

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DEL LOTE DE MADERAS 6/1997 EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 11, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA URGENTE.

CONTENIDO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación de los aprovechamientos

maderables citados en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta urgente.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones económico administrativas y particulares de la explotación, así como las técnico-facultativas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS: Monte U.P. n.º 11, El Hornillo, cada licitador solo podrá presentar una única oferta por cada lote.

- * Lote **x6/97 Ordinario**
- Especie: Pino Pinaster.
- Localización: Monte n.º 11.
- N.º de Pies: 483.
- Volúmenes: 450 mc/cc.
- Valor mc.: 3.000 Ptas.
- Precio Tasación Base: 1.350 Ptas.
- Precio Tasación Índice: 1.687.500 Ptas.
- Modalidad del aprovechamiento: Revisión de cubicación.
- Forma de entrega: En pie.
- % de corteza sobre el volumen con corteza: 21.
- Plazo total ejecución: 31 diciembre 1997.
- Época de corta: Todo el año.
- Vías de saca a utilizar: Las propias del monte.

Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15% sobre el valor de adjudicación.

Destrucción de despojos: 180.000 Ptas.

Gastos de operaciones facultativas: 67.500 Ptas.

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Pleno del Ayuntamiento de El Hornillo, Teléfono y Fax 920/374531.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Hasta el 31-12-1997.

GARANTÍAS: El 2% del tipo del valor de la tasación base para cada lote como garantía provisional y aval bancario por el 85% del precio de adjudicación más el Iva de compensación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELO: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el horario de oficinas, de 9 a 13 horas, conforme a los modelos que se incluyen en el pliego de condiciones, que se hallan a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

FLECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: El día en que se cumplan TRECE DÍAS NATURALES desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del último día de plazo para presentar las proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera el último en domingo o festivo, comenzando con la apertura de pliegos del primer lote, y continuando con el resto de los lotes seguidamente.

CRITERIO DE SELECCIÓN: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio más alto ofrecido para cada lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente, si no se cubre el valor índice.

En El Hornillo a 3 de julio de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*